



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Sábado 13 de mayo del 2000.

P.O. No. 41

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. 186 POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MPIO. DE REYNOSA, TAM., PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., UN CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE \$43,000,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)..... 2
- DECRETO No. 190 POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MPIO. DE MADERO, TAM., PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., UN CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE \$12'676,000.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)..... 3

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA GENERAL****DECRETO NO. 186, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MPIO. DE REYNOSA TAM., PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., UN CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE \$43,000,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100M.N.)**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaria General".

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus Habitantes hace saber:

Que el honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y X DE LA CONSTITUCION POLÍTICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NO. 186

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para que durante el periodo de administración del R. Ayuntamiento, éste gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el otorgamiento de un crédito por un monto total en obra y adquisición, incluyendo el IVA, de \$ 43,000,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Asimismo, se autoriza que dicha suma sea incrementada con los intereses, comisiones, comisión de apertura y disposición correspondiente, imprevistos y demás accesorios legales derivados de la contratación de los mismos.

ARTICULO SEGUNDO.- El crédito a que se refiere el Artículo anterior, se destinará precisa y exclusivamente al pago de obras publicas productivas, previstas en su programa de obra publica.

ARTICULO TERCERO.- La adjudicación y ejecución de las obras, objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización, se sujetarán a la normatividad aplicable conforme a las leyes municipales, estatales y federales, cuando existan fondos federales en el financiamiento respectivo, así como a lo que se estipule en los correspondientes contratos de apertura de crédito.

Igualmente, serán aplicables las bases e indicaciones de carácter técnico, reglamentario o normativo, que tenga establecidas el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S..C., respecto al programa de financiamiento correspondiente.

Los contratos de obra, correspondientes a la aplicación de los recursos crediticios, serán celebrados por el acreditado con la empresa constructora o proveedora respectiva, cumpliendo con las obras y requisitos que fijen las

disposiciones legales aplicables y las bases aprobadas por el Banco acreditante.

ARTICULO CUARTO.- Las cantidades de que se disponga el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, en ejercicio del crédito, causaran intereses normales sobre saldos insolutos a las tasas que para tal efecto tenga autorizado el Banco. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito, estando sujetas estas revisiones a lo establezca la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico.

En caso de mora por falta de pago oportuno de cualquiera de las obligaciones a cargo del acreditado, además de los intereses normales se causaran intereses moratorios calculados a la tasa que para tal efecto se señale en el contrato respectivo.

ARTICULO QUINTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones que se deriven del contrato de apertura de crédito, será pagado por el acreditado al Banco acreditante en los plazos y términos que se convenga en los contratos que se celebre, mediante exhibiciones y pagos que al efecto se establezca

ARTICULO SEXTO.- Se faculta al R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para que como fuente de pago de los créditos contratados, afecte en y a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., el producto de la recaudación derivada de la recuperación de la cobranza que proceda a cargo de los beneficiarios de las obras, objeto de la inversión del crédito.

En caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectaran las partidas presupuestales que al efecto se establezcan, y cualquier otro ingreso que proceda del uso o explotación de las citadas obras financiadas.

ARTICULO SEPTIMO.- Se autoriza al acreditado para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la contratación de los créditos a que se refiere esta autorización, afecte en y a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, conforme al Reglamento del Artículo 9º. de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados Estatales y Municipales del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Se autoriza al R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para que otorgue mandato irrevocable al Gobierno del Estado, para que en su nombre y por su cuenta, pague las obligaciones derivadas de los contratos en que se formalicen estas operaciones, con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan, de conformidad a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO OCTAVO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya en deudor solidario y garante por todas y cada una de las obligaciones que contraiga el acreditado, derivadas de los contratos en que se formalicen las operaciones y para que en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, afecte las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al Estado, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que igualmente se inscribirá en los Registros anteriormente señalados.

El tramite de inscripción de las garantías a que se refiere esta autorización, podrá ser efectuado indistintamente por el acreditado o por el Banco acreditante.

ARTICULO NOVENO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado y al acreditado para que suscriban los contratos y convenios relativos a las operaciones a que refiere el presente Decreto y para que comparezcan a fa firma de los mismos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 12 de Abril de año 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. PASCUAL RUIZ GARCIA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ANTONIO GALVAN LOPERENA.- Rúbrica.-DIPUTADO SECRETARIO.- C. GUILLEMO HURTADO CRUZ.-Rúbrica"

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dando en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL Secretario General de Gobierno, HOMERO DIAZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

DECRETO No. 190 por el cual se autoriza al Mpio. De Madero, Tam., para que gestione. y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., un crédito por la cantidad de \$12'676,000.00 (doce millones seiscientos setenta y seis mil pesos 00/100 m.n.)

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen, un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y X DE LA CONSTITUCION POLÍTICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 190

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, para que por conducto de su R. Ayuntamiento gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, institución de Banca de Desarrollo, el otorgamiento de créditos hasta por la suma de \$12'676,000.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), en los que, se incluyen los intereses, comisiones, imprevistos y demás accesorios legales derivados de la contratación del financiamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- Los créditos a que se refiere el Artículo anterior, se destinarán precisa y exclusivamente a la adquisición de camiones recolectores de basura, camiones de carga y camionetas patrulla.

ARTICULO TERCERO.- La adjudicación de las adquisiciones, objeto de la inversión de los créditos a que se refiere esta autorización, se sujetara a la normatividad aplicable conforme a las leyes municipales, estatales y federales, cuando existan fondos federales en los financiamientos respectivos, así como a lo que se estipule en los correspondientes contratos de apertura de crédito.

Igualmente serán aplicables las bases e indicaciones de carácter técnico reglamentario o normativo que tenga establecidas el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, respecto al programa de financiamiento correspondiente.

Los contratos de adquisiciones y servicios, correspondientes a la aplicación de los recursos crediticios serán celebrados por el acreditado con las empresas proveedoras respectivas, cumpliendo con los lineamientos y requisitos que fijen las disposiciones legales aplicables y las bases aprobadas por el Banco acreditante.

ARTICULO CUARTO.- Las cantidades de que disponga el R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, en ejercicio del crédito causarán intereses normales sobre saldos insolutos a las tasas que para tal efecto tenga autorizadas el Banco. Estas tasas de intereses tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito, estando sujetas estas revisiones a lo que establezcan la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico.

En caso de mora por falta de pago, oportuno de cualquiera de las obligaciones a cargo del Acreditado, además de los intereses normales, se causaran intereses moratorios calculados a la tasa que para tal efecto se señale en el contrato respectivo.

ARTICULO QUINTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones que se deriven del contrato de apertura de crédito, será pagado por el R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, al Banco acreditante en los plazos y términos que se convengan en los contratos que se celebren, mediante exhibiciones y pagos que al efecto se establezcan.

ARTICULO SEXTO.- Se faculta al R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, para que como fuente de pago de los créditos contratados, afecte en y a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, impuestos, derechos o tarifas a cargo de los beneficiarios de las adquisiciones y servicios, objeto de la inversión del crédito.

En caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que al efecto se establezcan, y cualquier otro ingreso que proceda del uso o explotación de las citadas adquisiciones y servicios públicos financiados.

ARTICULO SÉPTIMO.- Se autoriza al acreditado para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la contratación de los créditos a que se refiere esta autorización, afecte en y a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al Reglamento del Artículo 9º. de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados Estatales y Municipales del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Se autoriza al R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, para que otorgue Mandato Irrevocable al Gobierno del Estado, para que en su nombre y por su cuenta, pague las obligaciones derivadas de los contratos en que se formalicen estas operaciones, con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan, de conformidad a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO OCTAVO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya en deudor solidario y garante por todas y cada una de las obligaciones que contraiga el acreditado, derivadas de los contratos en que se formalicen las operaciones y para que en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, afecte las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al Estado, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que igualmente se inscribirá en los Registros anteriormente señalados.

El trámite de inscripción de las garantías a que se refiere esta autorización, podrá ser efectuado indistintamente por el acreditado o por el Banco acreditante.

ARTICULO NOVENO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado y al R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, para que formalicen todas las bases, condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los contratos y convenios relativos a las operaciones a que refiere el presente Decreto y para que comparezcan a la firma de los mismos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de Abril de año 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. PASCUAL RUIZ GARCIA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ANTONIO GALVAN LOPERENA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. GUILLERMO HURTADO CRUZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dando en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de mayo del año dos mil.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.-
El Secretario General de Gobierno, HOMERO DIAZ RODRIGUEZ- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PD-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Sábado 13 de Mayo del 2000.

NUMERO 41

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 218/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EÚLALIO, ESPINOSA FUENTES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de febrero del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

1475.-Mayo 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 284/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARIO RODRIGUEZ RAMIREZ.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 24 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1476.-Mayo 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., 21 de mayo de 1998. ,

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.-

El C. Licenciado Juan Alvear Pérez, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso, ordena la radicación del Expediente Número 320/98, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AVELINA MORONOS DIAZ, promovido por JOSE MANUEL DIAZ BELTRAN.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES consecutivas en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convoca a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los OCHO DIAS siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local del Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

1477.-Mayo 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Cd. radicó el Expediente No. 307/2000, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELFINO SALDAÑA GARCIA Y NARCIZA PALOMO REYES.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam, abril 3 del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1478.-Mayo 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Cd., radicó el Expediente número 375/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora JUANA CAUDILLO ALCALA.

Publíquese Edicto dos veces diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam, abril 3 del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA -Rúbrica.

1479.-Mayo 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Cd. radicó el Expediente número 308/2000 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTA MERCEDES SANTOYO ALONSO.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nueva Laredo, Tam, abril 3 del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA .-Rúbrica.

1480.-Mayo 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 374/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ROMEO HINOJOSA LONGOIRIA.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., abril 3 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1481.-Mayo 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil da esta dudad, radicó el Expediente Número 293/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN LOPEZ TORRES.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., abril 3 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1482.-Mayo 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil****Cuarto Distrito Judicial****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 403/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GONZALO CHAVEZ CLAUDIO.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., abril 24 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1483.-Mayo 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 373/2000, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FRANCISCO VILLARREAL HERRERA Y ELIBORIO VILLARREAL CASTAÑEDA.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a los que se consideren con

derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam. abril 24 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1484.-Mayo 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de mayo del 2000.

SE CONVOCA A POSTORES.-

El ciudadano licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 506/ 1999, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Issa Edgar Alvarez, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCO SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en, contra de los CC. ALFREDO NAVARRETE AGUIRRE Y MARTHA SILVA SANCHEZ CANTU DE NAVARRETE, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble embargado:

-Terreno y su construcción ubicado en el lote Número 29 Veintinueve de la Manzana Número 8 Ocho, del Fraccionamiento Sierra Madre, el cual tiene una superficie de 216.90 M2 (Doscientos Dieciséis Metros Noventa Centímetros Cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.00 metros con Lote 8; AL SUR en 9.00 metros con Calle Prolongación Mina; AL ESTE en 24.10 metros con Lote 28, y AL OESTE en 24.10 metros con Lote 30.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 31344, Legajo 627, de este Municipio de fecha 20 de febrero de 1989.

Con un valor comercial de \$ 174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a postores al remate de dicho bien inmueble siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial en la inteligencia de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de éste Juzgado, el 20% (VEINTE POR CIENTO), que sirva de base al presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será fijada sobre la legal antes mencionada y se señalan LAS DIEZ HORA DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.- Rúbrica.

1418.-Mayo 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de mayo del 2000.

SE CONVOCA A POSTORES.-

El ciudadano licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha veintisiete de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número . . . 775/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Pedro Valdez Ramo, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. JOSÉ FRANCISCO ALDAPE AVENDAÑO, en contra del C. HUMBERTO, SILVA RIOS, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda por lo que respecto al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de ganancias matrimoniales que le correspondan al reo del bien inmueble embargado en actos consistente en:

-Bien inmueble con construcción obra negra o gruesa, ubicado lote b de la Manzana IX del Fraccionamiento México de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 300.80 metros cuadrados, delimitados AL NORTE en 10.00 metros con calle Insurgentes (hoy Independencia); AL SUR en 10.00 metros con Lote Número 28; AL ORIENTE en 30.09 metros con Lote Número 7; y AL PONIENTE en 30.08 metros con lote Número 5.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con los siguientes datos: Sección I, Número 7739, Legajo 115, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha 26 de abril de 1988.

Con un valor pericial de \$ 360,320.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en, otro de mayor circulación en esta Ciudad así como en el lugar en el que se ubica el bien inmueble, se convoca a postores al remate de dicho inmueble urbano con construcción, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial en la inteligencia de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (VEINTE POR CIENTO) que sirva de base al presente remate presentando al efecto el Certificado de Depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal antes mencionada y se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (9:30), DEL DIA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

1490.-Mayo 4, 9 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. NORMA ESPERANZA CARCAÑO RODRÍGUEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito, Judicial del

Estado, en proveído de fecha veintitres de febrero del dos mil, radicó el Expediente número 301/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por GUADALUPE ALBERTO PICAZO VELA contra NORMA ESPERANZA CARCAÑO RODRIGUEZ, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarla por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias del traslado respectivo y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 31 de marzo del 2000.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

1551.-Mayo 9, 11 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

C. MARIA INOCENCIA GONZALEZ AVILES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el Lic. Daniel Contreras Hernández en su carácter de Apoderado legal del C. José Eduardo Domínguez Salazar, bajo Expediente 06/2000, y emplazar a la demandada por medio de Edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de sesenta días contados a partir de la última publicación para que dé contestación a la demanda si para ello tuviere excepciones legales que hacen valer en contra de la misma, así también que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Para lo anterior se expide el presente a los doce días del mes de abril del año dos mil.-Doy fe. -La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1552.-Mayo 9, 11 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C.

JESUS GERARDO GUAJARDO CASTAÑEDA.

PRESENTE.

Por auto de fecha veintitres de febrero del año dos mil, el Ciudadano Licenciado Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número

168/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por SILVIA TRAD GONZALEZ y en el que se le reclama las siguientes prestaciones:

A).-La disolución del vínculo matrimonial que los une.

B).-El otorgamiento de una pensión alimenticia tanto para la promovente y sus menores hijos.

C).-El pago de gastos y costos que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de marzo del 2000.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1553.-Mayo 9, 11 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

C. JOSE GUADALUPE MARTINEZ HERNÁNDEZ y

MA. MATILDE ORTIZ DE MARTINEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, ordenó la radicación del Expediente No. 137/1997, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Rogelio Gerardo López Pompa, Apoderado General para Pleitos Y Cobranzas del Banco Nacional de México, S. A., en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.-Pago de la cantidad de \$203,093.14 (DOSCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS 141/100 M.N.) concepto de suerte principal.

B.-El pago de los intereses moratorios vencidos más los que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, calculados en los términos convenidos en las cláusulas séptima y octava y punto ocho del capítulo de definiciones del contrato base de la acción aplicándose el 6% mensual sobre la erogación neta vencida que corresponda, además de los intereses ordinarios desde el momento en que incurra en mora con las variaciones ahí contenidas y pactadas.

C.-El pago de las primas de seguros, comisiones y el Impuesto al Valor Agregado en cuanto corresponda.

D.-El pago de los gastos y costos que se originen con motivo de la tramitación de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de

sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de febrero del año 2000.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BÁEZ.-La Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.-Rúbricas.

1555.-Mayo 9, 11 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de abril del 2000.

C. PEDRO RENE ETIENNE LLANO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha quince de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 289/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, integrante del GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTED y posteriormente por auto de fecha seis de abril del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-Orden Judicial de que a partir de la fecha del Emplazamiento en que reciba la parte demandada la Cédula Hipotecaria entregue la tenencia material del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria y quede en depósito judicial, para proceder con su avalúo y remate.

B).-Pago de \$ 179,575.17 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 17/100); al 26 de febrero del 2000, fecha de elaboración del estado de cuenta certificado que se anexa.-Por concepto de suerte principal de capital.

C).-Pago de erogaciones incumplidas, ajuste de erogaciones incumplidas, seguros, margen diferencial, intereses moratorios y gastos de cobranza causados más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia, conforme lo pactado en las Cláusulas Quinta, Sexta del convenio modificatorio y demás aplicables al caso de las no modificaciones del contrato inicial.

D).-Pago de gastos y costos originales y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente Juicio, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en

uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado emplazándolo para que dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan su disposición de la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

1555.-Mayo 9, 11 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de abril del 2000.

CC.

RICARDO VILLARREAL SANCHEZ Y

MARIA ALICIA ZAMORA EGUIA DE VILLARREAL.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha dieciséis de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 310/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, integrante del GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTED y posteriormente por auto de fecha seis de abril del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-Orden Judicial de que a partir de la fecha del Emplazamiento en que reciba la parte demandada a Cédula Hipotecaria entregue la tenencia material del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria y puede en depósito judicial, para proceder con su avalúo y remate.

B).-Pago de \$127,908.24 (CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 24/100); al 30 de enero del 2000, fecha de elaboración del estado de cuenta certificado que se anexa.- Por concepto de suerte principal de capital vencido.

C).-Pago de intereses incumplidos, primas de seguro incumplidas, intereses moratorios y gastos de cobranza causados más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, mediante incidente en ejecución de sentencia, conforme lo pactado en las cláusulas Séptima, Octava, Novena, Décima Segunda del contrato base de la acción.

D).-Pago de gastos y costos originales y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente Juicio, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado emplazándolo para que dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del

presente Edicto, ocurra a dar contestación ala demanda enablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

1556.-Mayo 9, 11 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera instancia de lo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Ciudad Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., 11 de abril del 2000.

AL C. ALFEDO VAZQUEZ ESCALANTE.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, 'por auto de fecha veintidós de febrero del año en curso, ordena la radicación del Expediente número 128/ 2000, relativa al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por MARIA SALINAS LOZANO, en contra de ALFREDO VAZQUEZ ESCALANTE, se ordena por auto de fecha diez de abril del año en curso, que se publiquen Edictos tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad por tres veces consecutivas, haciéndosele saber al demandado que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto para que conteste la demanda, quedando a su disposición las copias de traslado correspondiente en la Secretaría del Juzgado, las que se entregarán debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE.

El C. Srio. de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

1557.-Mayo 9, 11 y 13.-3v3.

EDICTO DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA

SIN SUJECION A TIPO.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta del actual mes y año, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia titular del Juzgado, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Tercera Almoneda sin Sujeción a Tipo, el inmueble ubicado en lote 16, ubicado en la calle Retorno 3 del Fraccionamiento Virreyes de esta Cd. de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 15.21 M.L., con lote 15; al Sur, 29.00 M.L., con lote 17; al Este, 12.04 M.L., con Retorno 3; al Oeste, 30.63 M.L.; con calle Cuauhtémoc, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado con Sección I, No. 23313, Legajo 467, de fecha 10 da noviembre de 1988 de este municipio de Reynosa Tamaulipas, a nombre de LETICIA RAMOS ORDOÑEZ siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue

embargado dentro del Expediente número 1262/994 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banco Internacional, S. A. Grupo Financiero Internacional, en contra de LETICIA RAMOS ORDOÑEZ, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día siete de junio del año en curso. El presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de marzo del año 2000. -El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

1558.-Mayo 9, 13 y 18.-3v2.

EDICTO DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y

EN PRIMERA ALMONEDA.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble ubicado en Calle Cuatro, lote 20, manzana 21 de Fraccionamiento Country, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10.00 M.L., con lote 8; al Sur, 10.00 M.L., con Calle Cuatro; al Oriente, 20.00 M.L., con lote 19; al Poniente, 20.00 M.L., con lote 21; cuyos datos de inscripción ante el Registro Publico de la Propiedad en el Estado son: Sección I, número 61947, Legajo 1239, de fecha 12 de mayo de 1995, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de YOLANDA RODRIGUEZ CUELLAR, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente número 648/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por José Pérez Alcalá, en contra de YOLANDA RODRIGUEZ CUELLAR y CARLOS TAPIA LECONA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el inmueble embargado, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día veinticinco de mayo del año en curso. El presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad. Lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION". ,

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de marzo del año 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

1559.-Mayo 9, 13 y 18.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

CONVOCATORIA DE REMATE:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de abril del presente año, dictado en el Expediente número 375; 1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Isidro Alvarez García, Apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada Ponciano Arriaga, S. A. De C. V., en contra de PABLO CASTILLEJA REAL, MARIO MANUEL SANTANA TURRUBIATES e ISRAEL QUIROZ MARQUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción, ubicado en calle Valencia, número 4002, del Fraccionamiento Residencial Villa Española del municipio de Guadalupe, N. L., con una área escriturada de 139.29 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.00 M., con calle Valencia; al Sur, en 8.00 M., con lote número 19; al Este, en 17.41 M., con lote número 03, y al Oeste, en 17.41 M., con lote número 02, e inscrito, en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el número 316, Volumen 79, Libro 7, Sección Privada, Unidad Guadalupe, de fecha 21 de enero de 1987.

Con un valor comercial de \$98,549.00 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/ 100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las once horas del día cinco de junio del presente año, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de abril del año 2000. -El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

1560.-Mayo 9, 13 y 19.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 14 de abril del 2000.

CC.

LUIS ARNALDO MAR FUENTES Y

ALMA GLORIA RODRIGUEZ LEGASPI DE MAR.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El ciudadano licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha dieciséis de marzo de año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 313/2000, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, integrante del GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTED y posteriormente por auto de fecha doce de abril del año en curso, se ordenó el Emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman, son las siguientes:

A).-Orden Judicial de que a partir de la fecha del Emplazamiento en que reciba la parte demandada la Cédula Hipotecaria entregue la tenencia material de bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria quede en depósito judicial, para proceder con, su avalúo y remate.

B).-Pago de \$ 95,837.77 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.) al 30 de enero del 2000, fecha de elaboración del estado de cuenta certificado que se anexa.- Por concepto de suerte principal de capital vencido.

C).-Pago de intereses incumplidos, primas de seguro incumplidas, intereses moratorios y gastos de cobranza, causados más los que se sigan causando, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia- Conforme lo pactado en las Cláusulas Séptima, Octava, Novena, Décima Segunda y Vigésima Segunda del contrato base de la acción.

D).-Pago de gastos y costos originados y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente Juicio, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en la puerta de éste Juzgado emplazándolo para que dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedaran a su disposición de la Secretaría de éste Juzgado de su traslado las copias simples y sus anexos.

A T E N T A M E N T E.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rubrica.

1570.-Mayo 11,13 y 18.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 14 de Abril del 2000.

C.

DELFINO SU ALMAZAN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El ciudadano licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha quince de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 292/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, integrante del GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTED y posteriormente por auto de fecha doce de abril del año en curso, se ordenó el Emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman, son las siguientes:

A).-Orden Judicial de que a partir de la fecha del Emplazamiento en que reciba la parte demandada la Cédula Hipotecaria entregue la tenencia material del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria y quede en depósito judicial, para proceder con, su avalúo y remate.

B).- Pago de \$ 135,032.53 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS PESOS 53/100 M. N.), al 30 de enero del 2000, fecha de elaboración del estado de cuenta certificado que se anexa.- Por concepto de suerte principal de Capital vencido.

C).-Pago de intereses incumplidos, primas de seguro incumplidas, intereses moratorios y gastos de cobranza, causados más los que se sigan causando, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.- Conforme lo pactado en las Cláusulas Novena, Décima Primera, Décima Quinta y Vigésima Segunda del contrato base de la acción.

D).-Pago de gastos y costos originados y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente Juicio, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en, el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado emplazándolo para que dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de éste juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rubrica.

1571.-Mayo.- 11,13 y 16.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil****Primer Distrito Judicial****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 14 de abril del 2000.

C. MARTA ROSARIO SOSA ALMARAZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El ciudadano licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha quince de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 288/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, integrante del GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTED y posteriormente por auto de fecha doce de abril del año en curso, se ordenó el Emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-Orden Judicial de que a partir de la fecha del Emplazamiento en que reciba la parte demandada la Cédula Hipotecaria entregue la tenencia material del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria y quede en depósito judicial, para proceder con su avalúo y remate.

B).-Pago de \$ 69,667.02 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 02/100 M. N.); a 30 de enero del 2000, fecha de elaboración del estado de cuenta certificado que se anexa.- Por concepto de suerte principal de capital vencido.

C).-Pago de intereses incumplidos, primas de incumplidos, intereses moratorios y gastos de cobranza causados más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, regulables mediante incidentes en ejecución -de sentencia.- Conforme lo pactado en las Cláusulas Séptima, Octava, Novena, Décima Segunda y Vigésima del contrato base de la acción.

D).-Pago de gastos y costos originados y que se sigan, originando con motivo de la tramitación del presente Juicio, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, emplazándolo para que dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rubrica.

1572.-Mayo 11, 13 y 16.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 14 de abril del 2000.

C. C.

C.C. ALMA BLANCA ESTHER MURO DOMINGUEZ Y

FELIX HERNÁNDEZ FUENTES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El ciudadano licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 331/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, integrante del GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTED y posteriormente por auto de fecha doce de abril del año en curso, se ordenó el Emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-Orden Judicial de que a partir de la fecha del Emplazamiento en que reciba la parte demandada la Cédula Hipotecaria entregue la tenencia material del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria y quede en depósito judicial, para proceder con su avalúo y remate.

B).-Pago de \$ 31,192.82 (TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 82/100 M. N.), al 30 de enero del 2000, fecha de elaboración del estado de cuenta certificado que se anexa, por concepto de suerte principal de capital vencido.

C).-Pago de intereses incumplidos, primas de seguro incumplidas, intereses moratorios y gastos de cobranza causados más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.- Conforme lo pactado en las Cláusulas Octava, Novena, Décima Primera, Décima Segunda, Décima Quinta y Vigésima Tercera del contrato base de la acción.

D).-Pago de gastos y costos originados y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente Juicio, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, emplazándolo para que dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda enablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

1573.-Mayo 11, 13 y 16.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de abril del presente año (2000), ordenó la radicación del Expediente Número 141/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ALICIA CARDENAS TORRES, denunciado por FLORENTINO TORRES ESCAMILLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de abril del 2000.

El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

1578.-Mayo 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco (5) de abril del presente año (2000), ordenó la radicación del Expediente número 145/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE DE JESUS DELGADILLO ZAMARRIPA y FRANCISCA SANTANA HERNANDEZ, denunciado por Juan José Delgadillo Santana.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de abril del 2000.-El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

1579.-Mayo 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO HEREDEROS:

El ciudadano Lic. Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente No 278 /2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario bienes de JUANA AVILA RAMIREZ,

denunciado por María de Jesús Gómez Ávila. Por este Edicto que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, haciendo de su conocimiento que se designó como interventor del presente Sucesorio a la denunciante.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de abril del 2000.-C. Sria. de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1580.-Mayo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO HEREDEROS:

El ciudadano Lic. Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha treinta y uno de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente No. 00287/2000, relativa al Juicio Intestamentario a bienes de JULIANA VILLA MATA, denunciado por Servando González Villa. Por este Edicto que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciendo de su conocimiento además que la denunciante fue designada Interventor del presente Sucesorio.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., abril 6 del 2000.

La Secretaría de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1581.-Mayo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tam., mediante proveído de fecha tres de abril del presente año, dentro del Expediente número 297/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ALDAPE OBREGON, promovido por Manuel Aldape Monita, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezcan a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los catorce días del mes de abril del año dos mil.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

1582.-Mayo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARIA NIÑO VIUDA DE BLAZQUEZ, bajo el número de Expediente 121/2000, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, los que se consideren a ello, dentro del término de quince días a su última publicación. Para lo anterior se expide el presente a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil. -Doy fe.-La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1583.-Mayo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. DIETRICH GROSSMANN DOEWES, bajo el número de Expediente 122/2000, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de quince días a su última publicación. Para lo anterior se expide el presente a dieciocho días del mes de abril del año dos mil. Doy fe.-La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1584.-Mayo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

La ciudadana Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera instancia del Ramo Civil, del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil, ordenó radicación del Expediente número 413/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto HELIODORO CHAVIRA GALARZA, promovido por la C. Dolores Galarza Contreras, y publicación de un Edicto por una sola vez, en el Periódico Oficial del estado y "El Tiempo", que se edita en esta ciudad,

convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación Último periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 31 de marzo del año 2000.-Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.-Rúbrica.

1585.-Mayo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A POSTORES:

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto Civil de primera Instancia con residencia en la Ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario á bienes del C. JOSE MARIO IBARRA CELESTINO, bajo Expediente número 136/2000, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren con derecho a ello, dentro del término de quince días siguientes a la última publicación. Para lo anterior se expide el presente Edicto a los catorce días del mes de abril del dos mil.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA, ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1586.-Mayo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

La ciudadana Lic. Adriana Pérez Prado, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha cinco de abril del año en curso, ordenó radicación del Expediente número 435/2000, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. ANTONIO PUGA BADILLO y VIRGINIA HERNANDEZ MONTOYA, promovido por el C. Nazario Puga Hernández, y la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y periódico El Tiempo, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., abril 06 del 2000.-LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ, Secretario de Acuerdos Interino.-Rúbrica.

1587.-Mayo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

La ciudadana Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha

veintinueve de marzo del año dos mil, ordenó radicación del Expediente número 412/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto DIEGO GARCIA CAMACHO, promovido por la C. Antonia Rodríguez Ramírez, y publicación de un Edicto, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo", que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho ala herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del último periódico, que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 31 de marzo del año 2000.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.-Rúbrica.

1588.-Mayo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Ciudad Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., 06 de marzo del 2000.

CITADNO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de marzo del año en curso, ordena la radicación del Expediente No. 147/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO URBINA DOÑEZ promovido por la C. María Guadalupe Arizaga viuda de Urbina.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Srio. de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

1589.-Mayo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

La ciudadana Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil, ordenó radicación del Expediente número 491/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto JOSE ANGEL GUEVARA OBREGON, promovido por la C. MA. ISABEL ENRIQUEZ GARCIA, y publicación de un Edicto, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del último periódico, que contenga el Edicto.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 18 de abril del año 2000.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.-Rúbrica.

1590.-Mayo 13. -1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO HEREDEROS:

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 10 de mayo del año en curso, mandó radicar el Expediente número 347/2000; relativo al Juicio Intestado a bienes del Sr. IGNACIO SAGASTEGUI LUNA, denunciado por María Elva del Bosque Ortiz, por el presente que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación. La denunciante fue designada Interventor de la Sucesión.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., mayo 11 del 2000.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

1591.-Mayo 13.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE**Juzgado Tercera de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha dieciocho de abril de este año dictado en el Expediente 56/997, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Bancomer, S. A., en contra de DELFINA GOMEZ RIVERA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y Pública Subasta, el bien inmueble materia de la garantía hipotecaria en dicho asunto, el cual se identifica como la fracción tres del lote 1, manzana 29, en esta ciudad, con una superficie de 119.00 M2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 17.00 M.L., con la fracción cuatro del mismo lote y manzana; al Sur, en 17.00 M. L., con la fracción dos del mismo lote y manzana; al Oriente, en 7.00 M.L., con fracción del mismo lote y manzana, y al Poniente, en 7.00 M.L., con calle, Manuel Prieto (actualmente Independencia).

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registra Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos de inscripción: Sección I, No. 61206, Legajo 1225, de fecha 20 de octubre de 1992, municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Así como la publicación del presente Edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo alas doce horas del día catorce de junio de este año, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$77,000.00 (SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 N. N.), misma que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dicho bien raíz.

ATENTAMENTE.**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".**

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de abril del 2000. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LABIOS PEÑA.-Rúbrica.

1592.-Mayo 13 y 20.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tam., mediante auto de fecha dieciocho de abril de este año, dictado en el Expediente 523/1999, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Bancomer, S. A., en contra de RODOLFO ZUÑIGA GUEVARA y ESTEFANA CORTEZ MORALES DE ZUÑIGA, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble materia de la garantía hipotecaria en dicho asunto, el cual se encuentra ubicado como Depto. No. 33, primer nivel, del Condominio Villa Gaviota Privada número oficial 01-A del Fraccionamiento Villas de imaq de esta ciudad, con una superficie de 95.53 M2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 1.50 M.L., 2.20 M.L., y 8.55 M.L., con casa 32; al Sur, en 3.70 M.L. y 8.55 M.L., con departamento 34; al Oriente, en 6.25 M.L., con área común (privada), y al Poniente, en 6.25 M.L., con área común (multicancha) y arriba len 57.67 M2, con departamento 35.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos de inscripción: Sección I, No. 20619, Legajo 413, de fecha 10 de junio de 1997, municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Así como la publicación del presente Edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del día dieciséis de junio de este año, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$ 96,666.66 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), misma que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dicho bien raíz.

ATENTAMENTE.**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".**

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de abril del 2000.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LABIOS PEÑA.-Rúbrica.

1593.-Mayo 13 y 20.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Lic. Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tam., ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado dentro del Expediente número 429/98, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el señor Lic. Salvador Valero Vázquez, en su carácter de Apoderado de Banco Nacional de México, S. A., en contra del Lic. EDUARDO CARDENAS VILLASEÑOR y LIC. GEORGINA SALVIA MENA DE CARDENAS, consistente en:

Predio y construcción ubicado en calle Aldama número 106, casa número 2, conjunto habitacional Aldama de la Colonia Ampliación Unidad Nacional de Cd. Madero,

Tamaulipas, propiedad de los demandados con superficie de terreno de 53.82 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 6.15 M., con :rea común y casa 2 y 3, 3.05 M., con área común rasas 2, 3, 4; al Sur, en 9.20 metros, con terreno privado casa 1; al Este, en 5.85 metros, con área común casas 2, 3 y 4, y al Oeste, en 5.85 metros, con lotes 18 y 19, con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 78085, Legajo 1562, de fecha 15 quince de abril de 1993 mil novecientos noventa y tres, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas. Características

Urbanas: Clasificación de Zona: Habitacional. Servicios municipales: Agua potable y alcantarillado, energía eléctrica, drenaje, red telefónica, alumbrado público, banquetas de concreto y calle de concreto hidráulico, Tipo de construcción dominante en la zona: Casas habitación de uno y dos niveles de mediana calidad. Población normal. Índice de saturación en la zona: 85%. Terreno: Fracción lote 19, manzana 94-A, Col. Ampliación Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tam. Descripción General del Inmueble: Uso actual: Casa habitacional. Tipo de construcciones. Construcción de mampostería de dos pisos que consta de lo siguiente: Tipo I.-Sala, comedor, 1/2 baño, cocina, cuarto de lavado en P.B. y en P.A. dos recámaras y un baño. Valor Físico o Directo. Del Terreno. Sup. M2. 85.00. Valor Unit. \$/M2, \$35'0.00, Coef. 1.0, valor parcial \$29,750.00. Subtotal (A) \$29,750.00. De las Construcciones. Tipo 1. Sup. M2 97.00. Valor Unit. De reposición nuevo \$2,350.00. Demérito 0.80L Valor Unit. Neto de reposición \$1,880.00. Valor Parcial \$182,360. Subtotal (B) \$182,360.00. Accesorios y Obras Complementarias. Pavimentos 12.00. \$120.00. 0.80. \$96.00. \$1,152.00. Subtotal (C) \$/1M 152.00. Valor Físico \$ 213,262.00 (a)+(b)+(c) Total: \$ 190,000.00. Total en N. R. \$ 190,000.00 CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, y en los Estrados del Juzgado competente de Primera Instancia de aquella localidad, se expide el presente Edicto, señalándose las (12:00) doce horas del día 20 veinte de junio del (2000) dos mil, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial fijado a cada uno de los inmuebles por los peritos.- Doy fe.

Tampico Tam., a 14 de abril del 2000.-El C. Srio. de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rubrica.

1594.-Mayo 13 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete (7) de abril del presente año (2000), ordenó la radicación del Expediente Número 169/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DOMINGO CAMACHO CARDENAS, denunciado por JESUS SALAZAR MONTALVO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en la inteligencia de que se señalaron LAS TRECE HORAS DEL

DECIMO DIA HABIL después de la última publicación para la elaboración de la junta de herederos.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de abril del 2000.

El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

1595.-Mayo 13 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio sucesorio Testamentario a bienes de ROSARIO OROZCO VIUDA DE ORTEGA, bajo el número de Expediente 61/2000, ordenándose convocar a presuntos herederos acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por dos veces de diez en diez días, en el periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan deducir sus derechos hereditarios los que se consideren con derecho a ello, dentro del término quince días a su última publicación. Para lo anterior se expide el presente a los trece días del mes de abril del año 2000.-Doy fe.-La C. Secretaria de acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ Rubrica.

1596.-Mayo 13 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE LA LUZ BENTETES DE BADILLO, bajo el número de expediente 209/2000, en este Juzgado, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren con derecho ello, dentro del término de quince días a su última publicación. Para lo anterior se expide el presente a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1597.-Mayo 13 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano licenciado Miguel Angel Avalos de León, juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente No. 141/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes del señor NEMESIO ACOSTA MENDOZA, quien falleció el día 2 de mayo da 1997, mil novecientos noventa y siete, en Tampico, Tamaulipas, ordenó publicar un Edicto por dos veces de diez en diez días,

tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta Cd., convocándose a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación ordenada. Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Tampico, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado; LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

1598.-Mayo 13 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 109/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DE LOURDES ONETO GUTIERREZ, denunciado por VICENTE CANTU GUERRA.

Y por el presente que se publicarán Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de abril del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

1599.-Mayo 13 y 23.-2v1.

EDICTO

Notaría Pública Núm. 8.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Oscar José Casanova Sánchez, Notario Público No. ocho, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en esta Notaría a mi cargo, dentro del procedimiento contemplado en el artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado bajo el número de Expediente 101/2000, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ISIDORO DIAZ CARBAJAL, ordenando la publicación de un Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho ala herencia y a los acreedores para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación comparezcan a esta Notaría a deducir sus derechos.

Se expide el presente Edicto a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil.-Doy fe.-LIC. OSCAR JOSE CASANOVA SANCHEZ, Notario Público Num. 8 y del Patrimonio Inmueble Federal.-Rúbrica.

1600.-Mayo 13 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado, Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio sucesorio Testamentario a bienes de ANA LIDIA LOPEZ RIVERA CRUZ y MATIA DEL CARMEN MORALES LOPEZ DE RIVERA, bajo el número de Expediente 28/2000, ordenándose convocar a presuntos herederos acreedores por medio de Edictos que deberán de Publicarse por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan deducir sus derechos hereditarios los que se Consideren con derecho a ello, dentro del término de quince días a su última publicación. Para lo anterior se expide el presente a los trece días del mes de abril del año 2000.-Doy fe.-La C. Secretaria de acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1601.-Mayo 13 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Madero Tamaulipas, radicó bajo número de Expediente 306/2000, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELSA ALEJANDRINA ZARATE CARRIZALES, por denuncia del C. José Zárate Torres, ordenó publicar Edictos por dos veces de 10 diez días en 10 diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de mayor circulación, convocándose a todos los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan, y a los acreedores en su caso, para que se presenten en el Juicio a deducir sus derechos. Se expide el presente Edicto para su publicación a los veinticinco días del mes de abril del año 2000 dos mil.-Doy fe. -El C. Secretario Interino del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

1602.-Mayo 13 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.,

C. MARCO ANTONIO MATOVICHE ROJAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano licenciado Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo de fecha (6) seis de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente 136/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARIA DEL PILAR MARTINEZ MANDUJANO, en contra del C. MARCO ANTONIO MATOVICHE ROJAS, ordenó emplazar al demandado MARCO ANTONIO MATOVICHE ROJAS, mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en

la puerta del Juzgado, comunicándose al interesado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (60) SESENTA DIAS a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Se expide a los (8) ocho días del mes de marzo del año (2000) dos mil, en Tampico, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbrica.

1603.-Mayo 13, 16 y 18.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de abril del 2000.

C. GUADALUPE MARTINEZ BENAVIDES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El ciudadano licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha quince de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente número 293/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de usted y posteriormente por auto de fecha doce de abril del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-Orden Judicial de que a partir de la fecha del emplazamiento en que reciba la parte demandada la cédula hipotecaria, entregue la tenencia material del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria y quede en depósito judicial, para proceder con su avalúo y remate.

B).-Pago de \$101,864.14 (CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 14/100) al 30 de enero del 2000, fecha de elaboración del estado de cuenta certificado que se anexa. Por concepto de suerte principal de capital vencido.

C).-Pago de intereses vencidos, moratorias, primas de seguro y gastos de cobranza causados, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia. Conforme lo pactado en las cláusulas novena, octava, décima cuarta del contrato base de la acción.

D).-Pago de gastos y costas originados y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente Juicio, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de mayor circulación en la ciudad, así como en la puerta de este Juzgado emplazándolo para que dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

1604.-Mayo 13, 16 y 18.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de abril del 2000.

C. JOSE MANUEL GARCIA LOPEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El ciudadano Lic. Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha catorce de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente No. 291/2000 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banca Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de usted y posteriormente por auto de fecha doce de abril del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-Orden Judicial de que a partir de la fecha del emplazamiento en que reciba la parte demandada la cédula hipotecaria, entregue la tenencia materia del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria y quede en depósito judicial, para proceder con su avalúo y remate.

B).-Pago de \$117,252.32 (CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 32/100) al 30 de enero del 2000 fecha de elaboración del Estado de cuenta certificado que se anexa, por concepto de suerte principal de capital vencido.

C).-Pago de intereses incumplidos, intereses moratorios y primas de seguros incumplidos y gastos de cobranza causados más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo regulables, mediante incidente en ejecución de sentencia. Conforme lo pactado en las cláusulas séptima, octava, décima segunda y vigésima tercera del contrato base de la Gestión.

D).-El pago de gastos y costos originados y que se sigan originando con motivo de la tramitación de presente Juicio, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en la ciudad así como en la puerta de este Juzgado, emplazándolo para que dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simple de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercer Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

1605.-Mayo 13, 16 y 18.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 14 de abril del 2000.

C.C. JOSE RAMON SANCHEZ GALLARDO Y

ESTHER JUÁREZ CASTRO DE SÁNCHEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El ciudadano licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha diecisiete de marzo de año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 330/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rigoberto de la Viña Olivares en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, integrante del GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTED y posteriormente por auto de fecha doce de abril del año en curso, se ordene el Emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclamen son las siguientes:

A).-Orden Judicial de que a partir de la fecha del Emplazamiento en que reciba la parte demandada la Cédula Hipotecaria, entregue la tenencia materia del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria quede en depósito judicial, para proceder con su avalúo y remate.

B).-Pago de \$ 70,359.97 (SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M. N.), al 30 de enero del 2000, fecha de elaboración del estado de cuenta certificado que se anexa.- Por concepto de suerte principal de capital.

C).-Pago de erogaciones incumplidas, ajuste de erogaciones incumplidas, seguros, margen diferencial, intereses moratorios y gastos de cobranza causados más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia. Conforme lo pactado en las Cláusulas Quinta, Sexta, Novena, Décima y Décima Primera del contrato base de la acción.

D).-Pago de gastos y costos originados y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente Juicio, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, emplazándolo para que dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de éste Juzgado los traslados y sus anexos.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil,
LIC. MALDONADO FLORES.-Rúbrica

1606.-Mayo 13, 16 y 19.-3v1.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha ocho de marzo del año dos mil, dictado en el Expediente 425/99, relativo Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Juan Daniel Luna Berrones, en su carácter de Apoderado de Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero, en contra de SOCORRO CASTILLO DE ALFARO, Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE ALBERTO ALFARO RIVERA, representada por su Albacea VERONICA ALFARO CASTILLO, se procede llevar a cabo el Emplazamiento a las personas antes citadas en cumplimiento al auto que a continuación se transcribe:

Tampico, Tamaulipas, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil.

A sus antecedentes al escrito de cuenta Téngase por presentado al C. Lic. JUAN DANIEL LUNA BERRONES, con la personalidad debidamente acreditada en autos, como lo solicita, emplácese a la parte demandada C. SOCORRO CASTILLO DE ALFARO, así como también a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE ALFARO VERA, representada por su albacea la C. VERONICA ALFARO CASTILLO, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, por tres veces consecutivas, haciéndoles saber a los demandados antes referidos que deberán presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas, en la Secretaría de este Juzgado apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio, tuviere conocimiento del domicilio de los demandados o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido. Expídanse los Edictos antes ordenados para su publicación respectiva. --Notifíquese.--Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 63, 67 Fracc. VI; 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 1054, 1055, 1070 del Código de Comercio, lo acordó y firma el C. Lic. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS, Juez Séptimo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Enseguida se hace la publicación de Ley.-CONSTE.

Tampico, Tamaulipas, a seis (06) de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

Téngase por presentado al C. Lic. JUAN DANIEL LUNA BERRONES, en su carácter de Apoderado de Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de la C. SOCORRO CASTILLO DE ALFARO, así como a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE ALBERTO ALFARO RIVERA, representada por su Albacea la C. VERONICA ALFARO CASTILLO, quienes tienen su domicilio ubicado en calle Encino de la Colonia Aguila de esta ciudad, de quienes reclama el pago de la cantidad de \$ 741,333.69 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 69/100 M. N.), como suerte principal, así como el pago de los accesorios reclamados, gastos y costos que origine el presente Juicio. Fundándose para ello en los conceptos y fundamentos que invoca; désele

entrada a la demanda por cuanto a derecho proceda. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo. Por este auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérasele a la parte demandada en su domicilio que tiene señalado, para que en el acto de la diligencia haga el pago de las cantidades reclamadas, o señale bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas, y de no hacerlo, llévase a cabo el embargo y secuestro de los bienes que señale el actor, poniéndolos en depósito de la persona que éste nombre, como lo dispone la Ley; hecho el embargo en su caso, con las copias simples de la demanda, exhibida debidamente autorizadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada, para que en el término de (05) cinco días, ocurra al Juzgado a hacer el pago de lo reclamado o se oponga a la ejecución del mismo si para ello tuviere excepciones legales que hacen valer. Vista la presente demanda y con el objeto de proteger los documentos base de la acción, desglósense los mismos y guárdense en el Secreto del Juzgado, previa copia fotostática certificada, que se deje en autos como requisito previo para efectuar la diligencia ordenada. Se tienen por autorizados para el acceso al Expediente, así como para realizar las diligencias necesarias, a los CC. PP. ELOY GARCIA HERNANDEZ, LIC. VICTOR RAMOS DE LA VEGA, LIC. ANTONIO MONTOYA GARIC, LIC. VICTOR PUENTE GARZA, LIC. JUAN ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ, LIC. MANUEL PEREZ CARDONA, LIC. JUANA CRUZ ESPINOZA, LIC. ELIZABETH LOREDO HERNANDEZ, a los C. P. D. JOSE LUIS LUNA HERNANDEZ y SONIA VEGA MENDEZ, así como a las CC. LAURA MARIBEL RAMIREZ TORRES, ANGELICA MENDOZA SANCHEZ y ARACELI GUADALUPE RAMIREZ TORRES, y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Nicolás Bravo, número 210 de la Colonia Arenal de esta Cd.-Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-Así y con fundamento en los artículos 2, 5, 151, 152, y demás relativos de la ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1069, 1391 al 1396, 1071 y relativos del Código de Comercio; 4, 25, 30, 52, 53, 66, 68, 92, 94; 98 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Lic. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS, Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil, actuando con la C. Lic. HELEN VAZQUEZ RAMIREZ, Secretaría de Acuerdos Habilitada que autoriza y da fe.

Enseguida se hace la publicación de Ley.-CONSTE.

Lo anterior es para que tengan conocimiento los demandados de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerles saber además de que pueden ocurrir al Juzgado para que recojan las copias de la demanda y de los documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 23 de marzo del año dos mil. C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil LIC. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS. C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbricas.

1607.-Mayo 13, 16 y 18.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

ROSALIO OROZCO HERNANDEZ.

Por auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil, el ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto, Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente No 271/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARIA

DE JESU GONZALEZ RAMOS en contra de ROSALIO OROZCO HERNANDEZ.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene en término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 29 del 2000.-El Srío de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA -Rúbrica.

1608.-Mayo 13, 16 y 18.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de enero del 2000.

MA. FRANCISCA MONTES CAMPOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El ciudadano Lic. Dagoberto Aníbal Herrera Lugo Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante auto de fecha once (11) de mayo del año próximo pasado ordenó la radicación del Expediente número 356/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Acta de Matrimonio promovido por ZACARIAS VERDINES MATA, en contra de JOSE PAZ MARTINEZ CORONADO o PAZ MARTINEZ CORONADO y MA. FRANCISCA MONTES CAMPOS, y posteriormente por auto de fecha cuatro (4) de enero del año en curso se ordenó su emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes.

a).-La nulidad del acta de matrimonio número 10 de fecha 19 de febrero de 1990, celebrada ante la fe del C. Oficial del Registro Civil de Güémez, Tam.

b).-El pago de los gastos y costos que se originen con el trámite del presente Juicio.

Basándose para ello en las disposiciones de fecha y derecho que creyó aplicables al caso.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta Cd., y en la puerta de este Juzgado y emplazándola para que en el término de sesenta (60) días a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas, para su traslado respectivo.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

1609.-Mayo 13, 16 y 18.-3v1.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. BARNEY BUTLER.

PRESENTE.

En el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de marzo del año dos mil, se radicó el Expediente Número 712/99, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por GLORIA GUTIEREZ PIZANO en contra del C. BARNEY BUTLER, y toda vez que dicha actora manifestó ignorar su domicilio actual, se ordenó se le emplazara por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico y en los Estrados de este Juzgado, comunicándole a dicho demandado que quedan a su disposición copias debidamente requisitadas de la demanda y documentos anexos a la misma, a fin de que produzca su contestación, misma que deberá presentar ante este Juzgado dentro del término de (60) SESENTA DIAS, contados a partir de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que si por cualquier medio se tuviere conocimiento de su domicilio y apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el Emplazamiento se tendrá por no hecho y se ordenará emplazar al demandado en el domicilio ya conocido.

Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los quince días del mes de marzo del año dos mil DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ. -Rúbrica.

1610.-Mayo 13, 16 y 19.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. CARLOS CAPETILLO SILVA.

El Titular de este Juzgado, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 88/000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por AMALIA AREVALO DE CAPETILLO, en contra de USTED, y de quien reclama:

A.-Divorcio necesario por las causales que señalará.

B).-Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial que los une.

Y por este Edicto que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la región, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en el local de este juzgado, se notifica a USTED el auto de fecha veintitres de marzo del año en curso, dictado dentro del Juicio en mención, emplazándolo para que en el término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, conteste la demanda si a sus intereses conviniera, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, y previniéndolo además para que señale domicilio, para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones,

aun las de carácter personal se le harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., marzo 28 del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

1611.-Mayo 13, 16 y 18.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. NATIVIDAD RAMIREZ HINOJOSA y

SUCESION A. BIENES DE LA SEÑORA

GERTRUDIS HINOJOSA VIUDA DE RAMIREZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha cinco de enero del dos mil, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente No. 2/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión o Prescripción Positiva, promovido por RICARDO CHAPA ELIZONDO y ROSEN CHAPA ELIZONDO en contra de NATIVIDAD RAMIREZ HINOJOSA y de la Sucesión a bienes de la C. GERTRUDIS HINOJOSA VIUDA DE RAMIREZ, respecto del bien inmueble que describen e identifican en su demanda; admitiéndose a trámite en cuanto hubiere lugar en derecho, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 247, 248, 249 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que los demandantes manifiestan desconocer e ignorar el domicilio de, los demandados, se ordenó girar oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad, a fin de que por conducto de los elementos a su mando se sirva indagar el domicilio de los demandados. Por auto del diecinueve de enero del año actual, se ordenó emplazar a la parte demandada señor NATIVIDAD RAMIREZ HINOJOSA y de la Sucesión a bienes de la señora GERTRUDIS HINOJOSA VIUDA DE RAMIREZ, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces consecutivas y que se fijarán además, en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación del Edicto quedando a su disposición en la Secretaría del Tribunal las copias del traslado respectivo, debidamente selladas y rubricadas, previniéndoseles a los demandados para que señalen domicilio en esta ciudad lugar del Juicio, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fijará en los Estrados de este Tribunal como lo previene la Ley.- Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 21 de enero del 2000. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AVALA SOLORIO.-Rúbrica.

1612.-Mayo 13, 16 y 18.-3v1.